**Resolución que otorga licencia ambiental**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional de .................:...., en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO: ...................... (Hacer recuento de la solicitud, los motivos y los fundamentos legales)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Otorgar al señor .... ., identificado con la cédula de ciudadanía número ........... de ..., en su calidad de titular de la licencia especial de explotación minera número ......... otorgada por................. (indicar la entidad), licencia ambiental, para la explotación de materiales de construcción a desarroIlarse en ..........., en jurisdicción del municipio de ".................

ARTÍCULO 2°. Los interesados deberán presentar anualmente informe de avance la implementación del plan de manejo y restauración ambiental.

ARTÍCULO 3°. La licencia ambiental que se otorgue tendrá una vigencia igual al tiempo de duración del proyecto, incluyendo el tiempo que dure la restauración morfológica del área afectada por la explotación.

ARTÍCULO 4°. Los interesados deberán informar a la Corporación las modificaciones a las obras y medidas de manejo ambiental que se requieran y las que se encuentran contempladas en el plan de manejo ambiental presentado a ................. (la Corporación Autónoma Regional(15).

ARTÍCULO 5°. Los titulares deben abstenerse de utilizar explosivos para la extracción minera.

ARTÍCULO 6°. La información que se considera en la presente resolución no ampara ningún otro tipo de obra, actividad, plan de explotación o proyecto diferente al de la explotación del material.

ARTÍCULO 7°. Los titulares mineros deben tener en cuenta las normas sobre higiene y seguridad en las labores mineras a cielo abierto establecidas en la ley.

ARTÍCULO 8°. Los titulares mineros serán responsables de todos los daños y perjuicios que se causen del incumplimiento de las medidas de manejo contempladas en el plan de manejo y restauración ambiental. ARTÍCULO 9°. Los interesados deben informar por escrito a todo el personal involucrado en el proyecto las obligaciones establecidas por la Corporación, así como las definidas en el plan de manejo ambiental y restauración.

ARTÍCULO 10. El desarrollo futuro de las actividades mineras están sujetas a los criterios de ordenamiento ambiental territorial y planes de manejo especiales que se adelanten por parte de las entidades nacionales, departamentales y municipales.

ARTÍCULO 11. La presente licencia ambiental otorgada queda condicionada al trámite de obtención de prórroga de la licencia especial de explotación minera número ......., de la .............. (indicar la entidad) y al cumplimiento del plan de manejo ambiental propuesto y la Corporación puede en cualquier momento dentro del desarrollo del proyecto suspender actividades por incumplimiento y deterioro ambiental.

ARTÍCULO 12. ... .. (La corporación Autónoma Regional) atendiendo lo establecido en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, en cualquier momento ejercerá las funciones de evaluación control y seguimiento ambiental de la licencia ambiental otorgada mediante este proveído. En caso de incumplimiento 0 deterioro ambiental se ordenará la suspensión de actividades. .

ARTÍCULO 13. El interesado deberá constituir una póliza por valor .... ,. pesos ($..... ..... ....) moneda legal corriente, dentro de los .... ... (...) días siguientes a la notificación de este proveído, equivalentes al valor de las obras y medidas contempladas en el P.M.A., y presentarla para su aprobación.

ARTÍCULO 14. El interesado deberá cancelar la suma de .................pesos ($..... ...) moneda legal corriente, por concepto de derechos de otorgamiento dentro de los ........,.,.,.... (...) días siguientes a la notificación de este proveído, en la cuenta que para el efecto ,tiene la corporación, enviando el documento exigido a la Secretaria General, para su aprobación

ARTÍCULO 15. Publíquese esta providencia, a costa del interesado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO 16. Copia de esta providencia envíese a la División de Minas y Energía del departamento y a la Alcaldía Municipal. Para su conocimiento.

ARTÍCULO 17. Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y lo en subsidio el de apelación ante el señor Ministro del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por escrito presentado dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación con el Ileno de los requisitos establecidos en los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

Notifíquese, publíquese, comuníquese y cúmplase.